



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **siete de julio de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 658** literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 62/2014** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de portes de instrumentos y equipos de la Banda Municipal de Música**, donde consta informe deL Servicio de Contratación, así como de la Interventora adjunta y de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda**:

Primero.- Declarar que la extinción del contrato de servicios de portes de instrumentos y equipos de la Banda Municipal de Música (Expte 62/2014) ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales, en tanto se adjudique y formalice el nuevo contrato.

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios de portes de instrumentos y equipos de la Banda Municipal de Música (Expte. 62/2014), por parte de la mercantil CALERO AGUILERA SERVICIOS, S.L, desde un periodo comprendido entre el día 18 de agosto de 2017 hasta la formalización del contrato derivado del nuevo procedimiento para la adjudicación de los servicios de portes de instrumentos y equipos de la Banda Municipal de Música (expediente número 74/2017).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **once de julio de dos mil diecisiete**.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

